

Cochabamba, 29 de enero de 2024
N° CITE: CE/UGCyFA/0107/2024

Hermano:

Willy Ordoñez Caicova

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARQUE

Presente. -

REF.: RESPUESTA A CONSULTA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TORRENI.

De mi mayor consideración:

En atención a su nota de solicitud de "**Consulta de Nivel de Categorización**" y de acuerdo al Informe Técnico con N° CITE: **CI/UGCyFA/0248/2024** de fecha 29 de enero de 2024, señala lo siguiente:

De acuerdo al Decreto Supremo 3856 de 03 de abril de 2019, en su Artículo 2, Parágrafo I, Inciso III, establece: "En Caso que el Representante Legal tenga dificultad para identificar el nivel de categoría a la cual corresponde su actividad, obra o proyecto según el Anexo "A", podrá realizar la consulta ante la AAC, remitiendo la información correspondiente de la AOP.

Con la verificación de los datos proporcionados, se identifica que el proyecto descrito **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TORRENI** presenta las características que se enmarca en el listado de AOP's de la Categoría 4, dentro del Sector: SANEAMIENTO BÁSICO, Sub Sector: AGUA POTABLE, según lista Anexo "A" del Decreto Supremo 3856 de 03 de abril de 2019.

Si bien el proyecto, aplica en la Categoría 4, dentro del Sector: SANEAMIENTO BÁSICO, Sub Sector: AGUA POTABLE, lista Anexo "A" del Decreto Supremo 3856, el Representante Legal deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1333 de Medio Ambiente y Reglamentos Ambientales en vigencia.

Asimismo, se recuerda que solo el Representante Legal de la AOP podrá realizar la Consulta de nivel de categoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 2, parágrafo III del D.S. 3856.

Con este motivo, saludo a Usted con la mayor consideración.



Juvenal Marcos Torrico Angulo
**JEFE UNIDAD DE GESTIÓN CONTROL Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

jrlr/JMTA
Cc.:/Arch.